

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTION DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION)		 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
	ACEPTACION OFERTA No. 494 DE 2024		Código: FR-GC-04 Fecha de Emisión: Abril 30 de 2020
			Página 1 de 4 Versión: 2,0

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 494 DE 2024
(29/05/2024)

Ipiales, 29 de mayo de 2024

Señores (as):

JANET MAGALI ESCOBAR CABRERA
C.C. No. 37.004.139 DE IPIALES

Ref.- Aceptación de la oferta No. 494 del 29 de mayo de 2024.

Respetado señor(a).

El municipio de Ipiales en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía SMC-041-2024, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 24 de mayo de 2024. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número 494 del 29 de mayo de 2024.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, específicamente en los estudios y documentos previos, en la invitación pública, que hacen parte integrante del presente contrato

A la presente aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

OBJETO: "SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE PARA EL ARREGLO, REPARACION, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2024".

Valor y forma de pago.

El valor del presente contrato será de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE**, impuestos incluídos.

El municipio pagara a favor del contratista mediante actas parciales o una final de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, teniendo en cuenta las cuentas de corbo o facturación del contratista; para el pago final el acta de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	GESTION DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION)	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE ipiales
Nit. 800099095-7	ACEPTACION OFERTA No. 494 DE 2024	Código: FR-GC-04 Fecha de Emisión: Abril 30 de 2020
		Página 2 de 4 Versión: 2,0

Plazo de ejecución – Vigencia del contrato. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto existente contados desde el perfeccionamiento del mismo. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

Supervisión. El municipio de Ipiales ejercerá la Supervisión del Contrato a través de un funcionario adscrito a la Secretaría General del Municipio de Ipiales o quien haga sus veces.

Garantías.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MAS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	5% VALOR DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS

Disponibilidad presupuestal. La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2024.IAC.01.000629	05/04/2024	2.1.2.01.01.003.07.01	\$35.000.000

De donde se afectará la suma de: \$ 35.000.000.

Lugar de ejecución y domicilio contractual. El objeto de contrato se desarrollará en el municipio de Ipiales (Nariño), y el mismo municipio será el domicilio contractual.

Atentamente,


DAVID TARSICIO MILLANAL ROSAS
 Director DAC

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTION DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION)	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiiales	
	ACEPTACION OFERTA No. 494 DE 2024	Código: FR-GC-04 Fecha de Emisión: Abril 30 de 2020	Página 4 de 4 Versión: 2,0

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL N° 001

CIUDAD Y FECHA:	Ipiiales, 29 de mayo de 2024
DE:	Departamento Administrativo de Contratación
PARA:	ANYELI CERON ANDRADE SUBSECRETARIA DE BIENES Y SERVICIOS
REF.	Comunicado de supervisión -- Aceptación de la Oferta No. 494 de mayo de 2024

De conformidad con lo establecido en los estudios previos del proceso de mínima cuantía SMC-041-2024. Me permito remitirle la copia de la Aceptación de la Oferta No. 494 del 29 de mayo de 2024, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE PARA EL ARREGLO, REPARACION, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2024"**.

y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunicarle que ha sido designado SUPERVISOR de la misma; para lo cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. En la aceptación de la oferta y estudios previos se encuentran las condiciones básicas a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la Ley, en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato para el cual ha sido designado. Al efecto usted vigilará y supervisará que se cumple el OBJETO CONTRACTUAL y las OBLIGACIONES por parte de EL CONTRATISTA, para lo cual presentará los informes y certificación de cumplimiento, esto por escrito. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando se presente incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, deberá informar por escrito al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiiales, antes del vencimiento del mismo, las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones que haya lugar.
4. En ningún momento EL SUPERVISOR del contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente el Alcalde o el Secretario delegado para Contratar, quien puede y debe autorizar la modificación o prórroga de los términos del contrato según el caso y por escrito.
5. El supervisor debe velar por que los Documentos de Proceso (Originales), reposen en el expediente contractual en custodia del Departamento Administrativo de Contratación o quien haga sus veces.
6. Tener en cuenta las facultades y deberes de los supervisores e interventores, establecidas en el artículo 84 del Estatuto Anticorrupción.

Los documentos correspondientes a este proceso de contratación se pueden consultar a través de la plataforma SECOP y en el link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> seleccionando el "tipo de proceso" que le pertenece y el número del contrato.

Cordialmente,


DAVID TARSICIO QUIROZ ROSAS
 Director DAC